

Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de la Corte Suprema de Justicia, cuyos “correos electrónicos de cortesía” son: notificacionesii@sc.gob.sv y gleiva@sc.gob.sv.

106. Asimismo, comisionamos para ese efecto a las abogadas: Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Blanca Geraldina Leiva Montoya; Narda del Rosario Rivera Martínez, María Edith Renderos Mejía y Gabriela Beatriz Alvarenga Perdomo; y al abogado José Raúl González Velásquez.

XI. PETITORIO

107. Por lo expuesto, y con base en los artículos 174 inciso 1º, 182 ordinal 1º; 247 de la Constitución de la República; 12 y 20 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, respetuosamente **PEDIMOS:**

1. Se nos admita la presente demanda;
2. Se nos tenga por parte en el carácter en el que comparecemos;
3. Se otorgue el trámite de ley correspondiente, y se agregue al expediente judicial la prueba documental propuesta, y se requiera a la Sala de lo Contencioso Administrativo remitir el expediente del proceso judicial 257-2012; y
4. Oportunamente dictéis sentencia estimando la pretensión de amparo planteada.

Antiguo Cuscatlán, dieciséis de junio del dos mil veintiuno.



SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCION: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
<u>RT</u>	
PROCESO: <u>Anyaró</u>	NÚMERO DE REFERENCIA <u>135-2021</u>
DEMANDA/ESCRITO: _____	<u>Demanda</u>
CON ANEXO/SIN ANEXO: _____	<u>Con anexo</u>
CON/SIN/COPIAS DE LEY: _____	<u>3 copia</u>
FECHA: <u>24 JUN 2021</u>	
Sello:	